

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 5 de noviembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la audiencia de pruebas programada en este asunto, no se realizó por motivos de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid -19. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 679

RADICADO:	27001333300420180002200
DEMANDANTE:	IVAN ALEXANDER HERRERA GALVIS
DEMANDADO:	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, la cual se llevará a cabo el día veintitrés (23) de abril de 2021 a las 4:00 de la tarde, a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día veintitrés (23) de abril de 2021 a las 4:00 de la tarde, a efectos de llevar a cabo la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. _52_, el presente auto.

Hoy _06_ de _11_ de _20_, a las 7:30 a.m